



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

GACETA DE MADRID

Depósito Legal M. 1 - 1958

Año CCCXX

Miércoles 2 de enero de 1980

Núm. 2

SUMARIO



I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

Censos Generales y Padrones Municipales.—Real Decreto-ley 20/1979, de 7 de diciembre, por el que se modifican las fechas de referencia para la formación de los Censos Generales de la Nación y de renovación del Padrón Municipal de Habitantes.

PAGINA

34.

MINISTERIO DE DEFENSA

Servicio militar.—Orden de 22 de diciembre de 1979 por la que se prorrogan los beneficios que concede la Orden de 20 de diciembre de 1978 sobre exclusión temporal del Servicio militar.

PAGINA

37

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Acuerdos internacionales.—Entrada en vigor definitiva del Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, firmado en México el 21 de noviembre de 1978.

35

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Organización.—Orden de 20 de diciembre de 1979 por la que se crea la Comisión de Estadística del Ministerio de Universidades e Investigación.

PAGINA

38

II. Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Nombramientos.—Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se nombra a doña María Isabel Trujillo Rodríguez como Delegada provincial de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado en Sevilla.

38

Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se dispone el nombramiento de don Vicente María Hernández Jiménez como Delegado provincial de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado en Las Palmas de Gran Canaria.

38

MINISTERIO DE JUSTICIA

Destinos.—Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión de vacantes existentes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil

38

MINISTERIO DE DEFENSA

Nombramientos.—Real Decreto 2886/1979, de 31 de diciembre, por el que se nombra Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar al Teniente General del Ejército de Tierra don Luis Otero Saavedra.

39

Real Decreto 2887/1979, de 31 de diciembre, por el que se nombra Capitán General de la Cuarta Región Militar al Teniente General del Ejército de Tierra don Antonio Pascual Galmes.

39

Real Decreto 2888/1979, de 31 de diciembre, por el que se nombra Capitán General de Sexta Región Militar al Teniente General del Ejército de Tierra don Luis Alvarez Rodríguez.

39

Real Decreto 2889/1979, de 31 de diciembre, por el que se nombra Director de la Escuela Superior del Ejército de Tierra al Teniente General del Ejército de Tierra don José Morillo Galcerán.

PAGINA

39

Real Decreto 2890/1979 de 31 de diciembre, por el que se nombra Jefe Superior de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra al Teniente General del Ejército de Tierra don Fernando Sanjurjo de Carricarte.

PAGINA

39

MINISTERIO DE EDUCACION

Nombramientos.—Orden de 15 de diciembre de 1979 por la que se nombran Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

38

PAGINA

39

Orden de 15 de diciembre de 1979 por la que se nombran Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

38

PAGINA

43

Orden de 27 de diciembre de 1979 por la que se nombra a don César Estrada Martínez Subdirector general de Presupuestos y Administración Financiera de la Dirección General de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación.

38

PAGINA

50

MINISTERIO DE CULTURA

Ceses.—Orden de 5 de diciembre de 1979 por la que don Juan González Navarrete cesa en el cargo de Consejero provincial de Bellas Artes en Jaén.

39

PAGINA

50

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Nombramientos.—Orden de 30 de abril de 1979 por la que se nombra a don Julio Angel Navascués Martínez Profesor agregado de «Citología e Histología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

39

PAGINA

51

Oposiciones y concursos

ADMINISTRACION LOCAL

Administrativos del Ayuntamiento de Argenta.—Resolución referente a la oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Administrativos de Administración General.

51

Arquitecto del Ayuntamiento de Almería.—Resolución referente a la oposición para proveer una plaza de Arquitecto.

PAGINA

51

Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Adeje.—Resolución referente a la oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliar de Administración General de esta Corporación.

PAGINA

51

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

Sentencias.—Orden de 29 de noviembre de 1979 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Comisionados Junta Evaluación Global Profesión Arquitectos».

Orden de 7 de diciembre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 507.909.

Orden de 7 de diciembre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 418/977.

PAGINA

52

52

52

MINISTERIO DEL INTERIOR

Recompensas.—Resolución de la Subsecretaría del Interior por la que se publican las concesiones, efectuadas a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, a diversos miembros de los Cuerpos de Seguridad del Estado.

PAGINA

52

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Instalaciones eléctricas.—Resoluciones de la Delegación Provincial de Gerona por las que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.

53

Resoluciones de la Delegación Provincial de Tarragona por las que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.

57

IV. Administración de Justicia

(Páginas 59 y 60)

V. Anuncios

Subastas y concursos de obras y servicios públicos

MINISTERIO DE DEFENSA

Junta Regional de Contratación de la Cuarta Región Militar. Concurso para elaboración y suministro de pan.

61

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes y Comunicaciones. Adjudicación de obras.

61

Dirección General de Correos y Telecomunicación. Adjudicación de obras.

61

Dirección General de Infraestructura del Transporte. Adjudicación de obras.

61

Dirección General de Infraestructura del Transporte. Adjudicaciones de suministros.

61

Otros anuncios

(Páginas 62 a 64)

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

35

REAL DECRETO-LEY 20/1979, de 7 de diciembre, por el que se modifican las fechas de referencia para la formación de los Censos Generales de la Nación y de renovación del Padrón Municipal de Habitantes.

Los censos de población se han realizado en España cada diez años, y desde principios de siglo, en los años terminados en cero, y con referencia al treinta y uno de diciembre, en virtud de lo dispuesto por las Leyes de tres de abril de mil novecientos, quince de mayo de mil novecientos veintiocho, de junio de mil novecientos cincuenta y siete. De igual modo, las operaciones para la renovación del Padrón Municipal de Habitantes y para el censo de la población se han llevado a cabo, al mismo tiempo, en los años terminados en cero, según lo previsto en el artículo tercero del Decreto doscientos cuarenta y cinco/mil novecientos setenta, de veintinueve de enero, y los anteriores promulgados con ocasión de la formación del Censo General de población. En los tres últimos decenios se han elaborado, total o parcialmente, censos de las viviendas, de los edificios y de los locales, conjuntamente con el censo general de la población.

El Instituto Nacional de Estadística, la Dirección General de Administración Local y el Consejo Superior de Estadística, advirtieron las dificultades en el desarrollo de las operaciones de recogida de datos para el Censo General de Población y el Padrón Municipal de Habitantes, derivadas de la fecha de referencia al treinta y uno de diciembre, y consistentes en la climatología adversa y corta duración del día en la época invernal, la falta de representatividad de algunas de las variables investigadas y la menor significación de la población de hecho, debido al movimiento estacional de la población, muy acusado en dicha fecha, las dificultades presupuestarias y la acumulación de trabajos en las Secretarías de los Ayuntamientos, que determinan una tendencia favorable al cambio de fecha.

En las consultas formuladas a las Delegaciones Provinciales de Estadística y los Ayuntamientos respecto al cambio de fecha,

predominó una preferencia por otoño o primavera. La experiencia de los principales países de Europa occidental, del Canadá y Estados Unidos de Norteamérica y las recomendaciones internacionales, siguen esta misma tendencia. El Consejo de la Comunidad Económica Europea, en su directiva de veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y tres, dispone que los países miembros realicen los censos generales de la población en una fecha de referencia comprendida entre el uno de marzo y el treinta y uno de mayo, criterio que debe aceptarse, dado el propósito de España de integrarse de pleno derecho en la Comunidad, y las ventajas de orden operativo que presenta.

Por las razones expuestas, resulta necesario establecer una fecha de referencia para la formación de los censos de población y de la vivienda entre el uno de marzo y el treinta y uno de mayo de los años terminados en uno y de la renovación del Padrón Municipal de Habitantes en los años terminados en uno y en seis, con referencia al mismo mes y días fijados para la formación del censo de la población, y de anticipar por consideraciones de carácter puramente estadístico, la formación de los censos de edificios y locales a una fecha de referencia comprendida entre el uno de octubre y el treinta de noviembre de los años terminados en cero.

En su virtud, en uso de la autorización que confiere el artículo ochenta y seis de la Constitución, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. El Instituto Nacional de Estadística formará los Censos de la Población y de la Vivienda en los años terminados en uno, con referencia a una fecha comprendida entre el uno de marzo y el treinta y uno de mayo.

Dos. El mencionado Instituto realizará igualmente los censos de los edificios y de los locales en los años terminados en cero, con referencia a una fecha comprendida entre el uno de octubre y el treinta de noviembre.

Artículo segundo.—La fecha concreta de referencia para la formación de los censos a que se refiere el artículo anterior se fijará por Real Decreto.